

CONSTANCIA SECRETARIAL 21 de septiembre de 2020, al Despacho del señor Juez, proceso Ejecutivo Singular, informando que se recibió oficio N° 1002020EE000001030 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, informado que no se inscribe medida por cuanto en el oficio se relacionó MI de un inmueble que no figura a nombre del demandado y que, verificada su base de datos, figura el bien inmueble con MI 100-159937 propiedad del demandado JORGE ALBERTO MONTES GUTIÉRREZ, ya existe otro embargo. Sírvase Proveer.



JHONATAN ZULUAGA GARCÍA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARIA, CALDAS**

Auto de Sustanciación Civil

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	2020-00148
Demandante:	IVAN GARCÍA RAMÍREZ
Demandados:	JAIRO ANDRÉS RAMÍREZ LEONARDO RESTREPOJ JORGE ALBERTO MONTES

Vista la constancia secretarial que antecede, AGRÉGUESE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO oficio N° 1002020EE000001030 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, informado que no se inscribe medida por cuanto en el oficio se relacionó MI de un inmueble que no figura a nombre del demandado y que, verificada su base de datos, figura el bien inmueble con MI 100-159937 propiedad del demandado JORGE ALBERTO MONTES GUTIÉRREZ, ya existe otro embargo.

Seria del caso procede a expedir nuevo oficio con destino a referida entidad, si no se observare que, sobre el bien inmueble sobre el que se decretó medida cautelar, conforme informan en antedicho oficio, ya existe orden de embargo, razón por la que no se procederá de oficio a realizar la corrección y por el contrario se requiere a la parte interesada para que si a bien lo tiene, proceda a solicitar nueva medida cautelar o impulsar el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d36c555a90c687a2af93fb8289a282e414359ed0ab4139fb5c38a5e67c24d77
8**

Documento generado en 21/09/2020 01:09:41 p.m.

JMPMN